



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-073-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintiséis de septiembre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital de todos los acuerdos, instructivos, resoluciones, circulares o cualquier otro instrumento que hayan emitido para el pago de la Deuda Municipal.

Agrega [REDACTED] que el Ministerio de Hacienda de acuerdo al Decreto Legislativo número 204, sobre la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo 433, del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, establece que emitiría acuerdos, instructivos, resoluciones, circulares o cualquier otro instrumento sobre el pago de la Deuda Municipal.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-073 por medio de correo electrónico de fecha veintiocho de septiembre del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, envío respuesta a la solicitud mediante correo electrónico de fecha veintinueve de septiembre del presente año, en el cual expresan, que dicha Dirección no ha emitido documentos relacionados para el pago de la Deuda Municipal. Asimismo, agregan que en atención a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo Número 204, dicha Dirección General emitió la Circular DGCG-02-2022, Lineamientos para el registro y control de los recursos del FODES conforme al Decreto Legislativo 204, la cual se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, en el siguiente enlace:

<https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-CR-2022-00002.pdf>

II) La suscrita Oficial de Información, realizó gestiones de búsqueda adicionales dentro de esta Cartera de Estado, en la Dirección General de Tesorería, a la cual se le requirió mediante correo electrónico de fecha veintinueve de septiembre del presente año, la información requerida por el solicitante.



## MINISTERIO DE HACIENDA

La Dirección General de Tesorería ha emitido respuesta mediante nota MH.UVH.DGT/001.1191/2023, de fecha tres de octubre del presente año, recibida en esta Unidad el seis del octubre del corriente año, en la cual aclaró que dicha Dirección da cumplimiento al Decreto Legislativo número 204, de fecha 9 noviembre 2021, en el sentido de atender el pago de la obligaciones crediticias de los municipios, que estuvieren pendientes de ser liquidadas, hasta su completa cancelación y que no ha emitido normativa para el pago de la Deuda Municipal.

III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita interinamente y en carácter Ad Honórem.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**

A) CONCEDÁSE acceso [REDACTED] a la información detallada en la presente providencia, proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; la cual se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este Ministerio.

**B) NOTIFÍQUESE.**

Licda. Dorian Georgina Flores González.  
Oficial de Información Interina y Ad Honorem  
Ministerio de Hacienda.

